

**RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS CENSOS PROVISIONALES EN LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES CURSO 2018-2019**

Vista la reclamación interpuesta por el “**reclamante (DNI)**” al censo provisional a **representante de estudiantes, curso 2018-2019** de la UMH, en el que se aduce “**motivo de reclamación**” y se pide “**solicitud de rectificación**”, la Junta Electoral, tras las deliberaciones pertinentes y comprobados los argumentos presentados, acuerda tomar “**resolución**” en el sentido indicado, en atención a la “**motivación de la resolución**”, innecesaria en caso de estimación de la reclamación.

RECLAMACIÓN				RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL	
RECLAMANTE (DNI)	Nº REGISTRO	MOTIVO RECLAMACIÓN	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
74363307-Y	1368	Modificación de adscripción a censo electoral	Cambio de censo desde el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales a 1º del Grado en Derecho, semipresencial	Denegada	No procede por aplicación del artículo VII, apartado 5 del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes “En caso de estar matriculado en titulaciones de grado y programa de postgrado oficial, el estudiante quedará adscrito al censo del programa de postgrado oficial”
74445810-P	1371	Modificación de adscripción a censo electoral	Cambio de censo de 3º Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información a 2º del mismo grado por tener matriculados el mismo número de créditos.	Denegada	No procede la modificación por aplicación del artículo VII.3 del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes: “Si un estudiante tuviera el mismo número de créditos matriculados en dos o más grupos de diferentes cursos dentro de una misma titulación, el grupo de teoría en el que quedará censado será el que corresponda al curso superior”



*Miguel Hernández*

## JUNTA ELECTORAL

---

*Universidad Miguel Hernández de Elche*

Los actos y resoluciones dictados en materia electoral por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Claustro o la Junta Electoral agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrán interponer los recursos administrativos o ante el orden jurisdiccional que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Presidente

José Fco. González Carbonell

Secretaria

Mercedes Landete Ruíz